

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo y los oficios de levantamiento de medidas, toda vez que el proceso se encuentra terminado por pago total. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 08 de noviembre de 2022.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CREDIGANE ELECTRODOMESTICOS S.A. CESA
NIT. 890314942-0
DEMANDADO: ABELARDO HOYOS GALVES CC. 2675557
RICARDO ANTONIO HOYOS COLORADO CC. 6668152
RADICACIÓN: 760014003007-2011-00159-00

Santiago de Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por el señor GONZALO HOYOS COLORADO y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: Previo a reproducir los oficios de desembargo, se **REQUIERE** al solicitante que proceda nuevamente a aportar el Registro Civil de Defunción del señor ABELARDO HOYOS GALVES, toda vez que el allegado es ilegible, así mismo se sirva proporcionar al Despacho documento que pruebe su parentesco de primogénito con el demandado.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 9 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9591f2f12108013be8fdc054148fd8e531ee2a8a3e8b341b5de5f523a67c270d
Documento generado en 06/11/2022 09:25:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>